



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0068/01/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0042/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de enero de 2025

EJIDO LA TRINIDAD, MPIO. DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORG/UARRN/0003/2025 de fecha 08 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 2,932.040 Metros cúbicos rollo	133	1	133	28668550	28668682
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 371.144 Metros cúbicos rollo	19	134	152	28668683	28668701
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2,250.602 Metros cúbicos rollo	102	153	254	28668702	28668803
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 284.887 Metros cúbicos rollo	14	255	268	28668804	28668817
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, madera en rollo, <i>Quercus scytophylla</i> , (ENCINO), 411.913 Metros cúbicos rollo	20	269	288	28668818	28668837
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, celulósicos, <i>Quercus scytophylla</i> , (ENCINO), 34.740 Metros cúbicos rollo	2	289	290	28668838	28668839
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 20.102 Metros cúbicos rollo	1	291	291	28668840	28668840
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 2.545 Metros cúbicos rollo	1	292	292	28668841	28668841
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 21.995 Metros cúbicos rollo	1	293	293	28668842	28668842
EJIDO LA TRINIDAD, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-TND-001/17, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.784 Metros cúbicos rollo	1	294	294	28668843	28668843

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0068/01/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0042/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de enero de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

